

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 555

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EJERCICIO 1999

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 23 de mayo de 2002, el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma — Ciudad autónoma
CE	Constitución española
CCLL	Corporaciones Locales
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
D.	Decreto
D-L	Decreto-Ley
D.R.C.	Diputación Regional de Cantabria
EA	Estatuto de Autonomía
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
IPC	Índice de Precios al Consumo
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCT	Ley de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA
LF	Ley de Finanzas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRHL	Ley reguladora de las Haciendas Locales
LRU	Ley Orgánica para la Reforma Universitaria
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
NIF	Número de Identificación Fiscal
O.	Orden
OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad

PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RD.l	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
RGR	Reglamento General de Recaudación
s/d	sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 1999.

I.2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.

- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

I.3. LIMITACIONES

1. La ausencia de PGCP, comprensivo de la totalidad de las operaciones de carácter económico-financiero, impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados desde el punto de vista económico.

2. La ausencia de objetivos de los programas de gasto, y de los correspondientes indicadores, unida al hecho de no disponer de una contabilidad analítica, impide analizar objetivamente el grado de eficacia y economía alcanzado en la gestión de los fondos públicos.

3. Respecto de los deudores presupuestarios de ejercicios cerrados, no han sido acreditados los actos que hubieran podido interrumpir la prescripción.

4. No se ha aportado documentación justificativa suficiente sobre los deudores presupuestarios del ejercicio corriente y las cuentas extrapresupuestarias acreedoras, lo que ha impedido la adecuada comprobación de los saldos de las rúbricas correspondientes.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General ha sido rendida el 27 de octubre de 2000, dentro del plazo establecido en el art. 35 LFTCu, e incluye las correspondientes a las entidades autónomas Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente, Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio, Fundación Pública Marqués de Valdecilla, Fundación Pública del Festival Internacional de Santander, Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogodependiente y Consejo Económico y Social de Cantabria. El artículo 3.4 LP aprobó créditos por importe de 10 mp para gastos del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria; se observa que el Consejo carece de personalidad jurídica independiente de la Administración General, por lo que sus créditos no debieran aprobarse separadamente.

El Consejo Económico y Social de Cantabria no ha remitido el estado del Resultado Presupuestario ni la liquidación de los presupuestos cerrados.

El Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio no ha remitido los estados de la deuda pública, situación de los avales, compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, evolución y situación de los anticipos de Tesorería y resultado del ejercicio económico.

La Fundación Pública Marqués de Valdecilla no ha presentado el estado de situación de los avales ni el estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de Tesorería.

La Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogodependiente, efectivamente constituida en diciembre de 1998, no ha presentado la liquidación presupuestaria.

La Fundación Pública del Festival Internacional de Santander rindió las cuentas sin incluir la liquidación presupuestaria, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentando tan sólo un balance de sumas y saldos.

No han rendido cuentas el Consejo de la Juventud de Cantabria y el Consejo de la Mujer de Cantabria.

Respecto de las empresas públicas, las cuentas fueron remitidas, fuera de plazo, el 20 de noviembre de 2000. No han rendido cuentas la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A. Tampoco han rendido cuentas las siguientes empresas, que carecen de actividad y cuya disolución y liquidación se autorizó en la Disposición Adicional Sexta de la LP para 1997:

- Agua de Solares, S.A.: no ha rendido nunca cuentas; su disolución fue acordada por la Junta General de Accionistas en 1993, sin que se haya acreditado la inscripción del indicado acuerdo en el Registro Mercantil.

- Balneario y Agua de Solares, S.A.: no ha rendido nunca las cuentas.

- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.: no rinde cuentas desde el ejercicio 1995.

- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. no rinde cuentas desde el ejercicio 1994. La Junta General de Accionistas de agosto de 1998 ratificó los acuerdos de disolución de julio de 1994 y mayo de 1997. En julio de 1999, se otorga escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil en febrero de 2000, con los acuerdos de liquidación de la Sociedad, cuyo accionista único es la Diputación Regional de Cantabria. El balance final de liquidación presenta un déficit patrimonial de 1.196 mp, con las siguientes deudas: 962 mp adeudados a la CA y 234 mp a la AEAT; así mismo, se transmiten a la CA las 2000 participaciones que esta Sociedad tenía en Gestión de Viviendas de Cantabria, S.L.

De todas las empresas públicas de la Comunidad, la LP aprueba los siguientes:

- Presupuestos de explotación y capital de la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.

- Presupuestos de explotación y capital de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.

- Presupuesto de explotación de la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales, S.A.

No ha sido remitida la ejecución de los presupuestos de ninguna de ellas, ni los PAIF.

La Universidad de Cantabria presentó sus cuentas del ejercicio 1999 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1.996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en el epígrafe posterior III.1.1.1.1. referido al examen de los estados de liquidación del presupuesto.

Dichas cuentas que se han rendido al Tribunal el 21 de junio de 2000[1], figuran autorizadas con la firma del Rector, e incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Remitido el anteproyecto de informe para el trámite de alegaciones a la Comunidad, con fecha 17 de septiembre de 2001, ésta no ha presentado ninguna. Asimismo, se remitió dicho anteproyecto al Sr. Rector de la Universidad para que formulase alegaciones, en conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las cuales se han recibido y se acompañan al presente Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

---

[1] El artículo 35.2 de la LFTCu establece "Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponda cuando no exista previsión legal al respecto.

El art. 252 de los Estatutos de la Universidad establece que al término de cada ejercicio económico la Gerencia formará la Cuenta General de ejecución de los Presupuestos, que será examinada por la Junta General y aprobada por el Consejo Social. A su vez, el art. 246 de dichos Estatutos dispone que el proyecto de presupuestos anuales se remitirá para su aprobación al Consejo Social, antes del 30 de octubre del ejercicio precedente al que se refieran. Asimismo, este articulo señala que el proyecto de presupuestos deberá ir acompañado de la "liquidación del presupuesto del año anterior".

Como puede observarse, el art. 252, citado, no fija un plazo concreto para la aprobación de la Cuenta General por el Consejo Social. Aunque con una interpretación amplia cabría entender que dicho plazo tiene como límite el 30 de octubre del siguiente año, fecha en la que conforme al mencionado art. 246 la Cuenta liquidada debe acompañarse al proyecto de presupuestos, se estima que debe introducirse la oportuna modificación en los Estatutos a fin de que se especifique con claridad los plazos para la aprobación de la Cuenta, momento éste en el que comenzaría a contarse el plazo de dos meses al que se refiere el art. 35.2 de la LFTCu.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se detallan las modificaciones presupuestarias, según las clasificaciones económica y orgánica, respectivamente. En el cuadro siguiente se indican los expedientes tramitados:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	1	400
- Ampliaciones de crédito	6	35.025
- Transferencias de crédito	262	± 12.619
- Créditos generados por ingresos	30	2.124
- Incorporaciones de remanentes de crédito	4	1.768
- Otras modificaciones	1	(5.004)
TOTAL	**304**	**34.313**

Del importe total de las modificaciones netas, el 60% corresponde al capítulo 1 "Gastos de Personal", debido a las ampliaciones de crédito derivadas del traspaso de servicios en materia de enseñanza no universitaria; por secciones, destaca la Consejería de Educación y Juventud (87%), seguida por la de Ganadería, Agricultura y Pesca (5%).

b) Financiación

Queda desglosada en el estado siguiente:

(mp)

Recursos	Créditos extraordinarios	Créditos generados	Créditos incorporados	Ampliaciones de crédito	Reajuste presupuestario	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	-	260	1.768	-	-	2.028
POR RECURSOS						
- Aportaciones públicas	400	1.825	-	35.025	-	37.250
- Aportaciones privadas	-	29	-	-	-	29
OTRAS FUENTES						
- Ajuste técnico	-	-	-	-	(5.004)	(5.004)
- Ingresos patrimoniales	-	10	-	-	-	10
TOTAL	**400**	**2.124**	**1.768**	**35.025**	**(5.004)**	**34.313**

El ajuste técnico de 5.004 mp se realizó para corregir el exceso de las ampliaciones de crédito inicialmente aprobadas en relación con el traspaso de servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Según se muestra, las incorporaciones y generaciones de crédito se financian mediante recurso al remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, que presentaba al final de 1998 un saldo ajustado positivo de 4.870 mp (apartado II.3.1.2 del informe de 1998).

c) Tipos modificativos

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar que en el expediente de incorporación de crédito IR/2 por importe de 1.061 mp no consta la justificación de los motivos por los que no pudieron ejecutarse los créditos dispuestos durante el ejercicio precedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.Uno de la LP para 1999.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

En los anexos II.1-3 y II.1-4 se presenta la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas (122.281 mp) han aumentado en relación con el ejercicio anterior en un 66%, proporción superior a la variación experimentada por

el presupuesto final (39%), de lo que resulta un aumento del grado de ejecución, que pasa del 78% al 93%.

Por secciones, destaca la Consejería de Educación y Juventud en la que se reconocen obligaciones por importe de 37.269 mp, frente a los 6.880 mp del ejercicio 1998, lo que representa el 30% del total.

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

De las comprobaciones efectuadas se derivan las siguientes observaciones:

1) Se aplican indebidamente al presupuesto de gastos las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado deducible, por importe de 325 mp.

2) Se reconocen, por importe de 23 mp, las comisiones percibidas por los Titulares de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en contraprestación de la gestión recaudatoria de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y sobre Sucesiones y Donaciones, correspondientes a diciembre de 1999, que se liquidan en el ejercicio 2000. Debieran haberse aplicado al ejercicio obligaciones por 16 mp, contabilizadas en el anterior.

3) Se reconocen obligaciones por importe de 137 mp, en concepto de reducción contractual del límite disponible del préstamo sindicado del Banco de Santander - Banco de América; sin embargo, la cantidad indicada no se había dispuesto.

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos las obligaciones reconocidas se verían disminuidas en 469 mp, por lo que el importe ajustado ascendería a 121.812 mp.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

En el anexo II.1-5 se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos de la clasificación económica.

Los derechos reconocidos aumentan respecto del ejercicio anterior en un 49%, que se manifiesta en los incrementos de los capítulos 4 y 2. El aumento en el capítulo 4 se debe principalmente al traspaso de competencias en materia de enseñanza no universitaria.

b) Análisis de los derechos reconocidos

1) Se aplican al presupuesto 94 mp en concepto de recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, desde las cuentas de Ingresos bancarios pendientes

de aplicar, ejercicios 1990 a 1993, que debieran haber sido registrados en ejercicios anteriores.

2) Respecto de los derechos registrados en el capítulo 3, se observa:

- Los reconocidos en concepto de premio de cobranza por la recaudación de tributos y tasas municipales se encuentran infravalorados en 4 mp, diferencia entre el importe correspondiente al ejercicio anterior (57 mp), aplicado al corriente, y la recaudación pendiente de contabilizar de 1999 (61 mp).

- De igual forma, los ingresos por recargos de apremio sobre las cuotas de los tributos gestionados por cuenta de los municipios se encuentran sobrevalorados en 6 mp, diferencia entre los aplicados al ejercicio que se devengaron en el anterior(13 mp), y los que se encontraban pendientes de contabilizar al final del año y se habían devengado durante su transcurso (7 mp).

- En concepto de recursos eventuales se han contraído 2.498 mp, de los que 2.332 mp proceden de la regularización de diversas cuentas extrapresupuestarias; los citados ingresos corresponderían realmente a ejercicios anteriores.

- Reintegros de Seguridad Social por incapacidad transitoria por importe de 28 mp, correspondientes a enero y febrero de 1999, se aplican a presupuestos cerrados.

3) Carecen de soporte documental derechos por importe de 317 mp recogidos en la aplicación del capítulo 4 correspondiente a "Plan de formación".

4) Se aplican al presupuesto de ingresos intereses de cuentas corrientes por importe de 15 mp, cobrados en 1998.

5) Ingresos por importe de 155 mp por enajenación de fincas, registrados extrapresupuestariamente en el ejercicio 1994, se aplican al presupuesto en el ejercicio corriente.

6) Respecto del capítulo 7 se observa:

- Derechos reconocidos en concepto de FCI por importe de 414 mp fueron ingresados extrapresupuestariamente en ejercicios anteriores.

- Derechos liquidados en el ejercicio en concepto de Fondo Europeo de Orientación y Garantía por importe de 122 mp se aplican al presupuesto de ingresos en el ejercicio 2000.

- Ingresos procedentes de la UE por importe de 276 mp, ingresados en ejercicios anteriores a 1997, se han aplicado al presupuesto corriente.

7) En relación con los ingresos correspondientes a alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas se observa:

En el capítulo 8 se ha aplicado la recaudación del ejercicio, independientemente del año de emisión de los recibos, por importe de 429 mp. Sin embargo, los recibos cargados a los recaudadores en 1999 ascienden a 443 mp, de los que 1 mp corresponde al capítulo 5, 436 mp al capítulo 6 y sólo 6 mp al capítulo 8.

Con incumplimiento del punto 2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de recaudación, los ingresos no se realizan con carácter diario. Así, la recaudación correspondiente al cuarto trimestre de 1999 (78 mp) se transfirió en el ejercicio 2000.

8) Se dispone una operación de crédito, por importe de 3.000 mp, formalizada con el Banco de Santander en 1998, ejercicio en que se reconoció indebidamente en el presupuesto de ingresos el importe total de la operación.

No se han reconocido derechos por importe de 2.331 mp correspondientes a la disposición en el ejercicio de un crédito formalizado con Caja de Cantabria en 1996.

Se aplica al presupuesto de ingresos la disposición de un préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 34 mp que tuvo lugar en el ejercicio 1996.

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos, que suponen un incremento de 1.856 mp, los derechos reconocidos ajustados ascenderían a 115.636 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

El resultado del ejercicio presenta un déficit de 9.930 mp (anexo II.1-6) y debiera aumentarse en 3.109 mp, si se consideran los siguientes ajustes:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- IVA soportado deducible indebidamente aplicado al presupuesto de gastos	II.1.1.1.B.b.1	325
- Comisiones oficinas liquidadoras de partido	II.1.1.1.B.b.2	7
- Impuesto sobre Actividades Económicas	II.1.1.1.C.b.1	(94)
- Derechos reconocidos en el capítulo 3 (4-6-2.332)	II.1.1.1.C.b.2	(2.334)
- Reintegros de Seguridad Social por incapacidad transitoria cap. 3	II.1.1.1.C.b.2	28
- Derechos reconocidos en el capítulo 4	II.1.1.1.C.b.3	(317)
- Intereses de cuentas bancarias	II.1.1.1.C.b.4	(15)
- Enajenación de fincas cap. 6	II.1.1.1.C.b.5	(155)
- Derechos reconocidos en el capítulo 7 (-414 + 122-276)	II.1.1.1.C.b.6	(568)
- Recibos de viviendas públicas cap. 5 y 6 (436 + 1)	II.1.1.1.C.b.7	437
TOTAL		(2.686)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS		
- Recibos de viviendas públicas cap. 8 (-429 + 6)	II.1.1.1.C.b.7	(423)
TOTAL		(423)
TOTAL AJUSTES EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS		**(3.109)**

El saldo presupuestario, de 8.501 mp negativos, debería ajustarse en el importe anterior y disminuirse el déficit, por otro lado, en 5.434 mp, como consecuencia de las disposiciones (5.297 mp) y amortizaciones (137 mp) de las operaciones de endeudamiento comentadas en los apartados anteriores, por lo que el déficit ajustado del saldo presupuestario sería de 6.176 mp.

Las cuentas rendidas no contienen indicación de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni acerca de las desviaciones que se hubieran producido en la financiación afectada, lo que impide un correcto cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio.

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

(mp)

TIPOS DE RECURSOS	Importes ajustados
I. RECURSOS PERCIBIDOS	
A. INCONDICIONADOS	**81.337**
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	49.979
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	
2. Gestionados	
a) Tributos cedidos	31.358
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	
c) Otros	
B. CONDICIONADOS	**20.050**
a) Seguridad Social	2.188
b) Unión Europea	10.539
c) Fondo de Compensación Interterritorial	1.065
d) Subvenciones y convenios	6.258
e) Otros	
II. RECURSOS PROPIOS	**14.249**
a) Endeudamiento	9.030
b) Tributarios	1.132
c) Prestación de servicios	1.540
d) Patrimoniales	1.254
e) Otros	1.293
TOTAL	**115.636**

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Dado que no se ha implantado el PGCP, se tratan en este apartado determinados aspectos de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en los anteriores.

A) Inversiones

a) Inversiones materiales

El Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional está estructurado en cuatro grandes agrupaciones cuya situación es la siguiente:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Inmuebles	12.770	1.127	(176)	13.721
Derechos sobre Inmuebles	613	50	(71)	592
Muebles	2.692	1.390	(458)	3.624
Semovientes	42	10	(14)	38
TOTAL	**16.117**	**2.577**	**(719)**	**17.975**

Las altas corresponden, entre otros, a la adquisición de una finca, a incrementos en el parque móvil y a la adquisición de material informático.

Entre las bajas destaca el material informático (435 mp).

Las existencias finales de inmuebles están valoradas conforme a su coste histórico y carecen de amortización. Se clasifican en tres grupos:

1. Inmuebles procedentes de la Diputación Provincial de Santander: 8.780 mp.

2. Inmuebles procedentes de transferencias de la Administración del Estado: 1.921 mp.

3. Inmuebles adquiridos por la Diputación Regional de Cantabria: 3.020 mp.

Los derechos sobre bienes inmuebles se distribuyen entre operaciones de leasing (267 mp), arrendamientos (316 mp), cesión de superficie (3 mp) y concesiones (6 mp).

Los muebles se clasifican en las siguientes agrupaciones: Bienes de carácter Histórico-artístico (425 mp), mobiliario de oficina (744 mp), Parque Móvil (1.980 mp) y material informático (475 mp).

Los semovientes están fundamentalmente constituidos por el ganado existente en diversas fincas y centros de selección y reproducción animal.

Se incluyen en el Inventario sin valoración 761 bienes, de los que 21 son inmuebles, 63 derechos y 677 muebles.

b) Inversiones financieras

El estado de inversiones que se presenta a continuación ha sido elaborado con los datos aportados por la Comunidad.

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Aberekin, S.A.	86	_	_	86	_	30
Agua de Solares, S.A.	190	_	_	190	_	100
Balneario y Agua de Solares, S.A.	50	_	_	50	_	74
Ciudad de Transportes de Santander, S.A.	571	118	_	689	_	51
Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	839	_	_	839	_	100
Estación de Líneas Regulares, S.A.	18	_	_	18	_	43
Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A.	47	_	_	47	_	100
Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L	113	_	_	113	_	100
Gran Casino del Sardinero, S.A.	108	160	_	268	110	50
Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A.	41	_	_	41	_	41
Sociedad de Turismo de Cantabria, S.A.U	_	15	_	15	_	100
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.	1.751	500	_	2.251	_	51
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.	5.932	150	_	6.082	_	100
Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	150	_	_	150	38	100
Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	1.000	_	_	1.000	650	100
Sogarca, S.G.R.	112	100	_	212	54	
Suelo industrial de Cantabria, S.L.	_	127	_	127	_	74
Suelo Industrial de Reinosa, S.A.	24	_	24	_	_	-
Terminal de Autobuses de Laredo, S.A.	_	4	_	4	_	40
Terminal de Autobuses de San Vicente de la Barquera, S.A.	_	4	_	4	_	40
TOTAL	**11.032**	**1.178**	**24**	**12.186**	**852**	

La diferencia entre el saldo final de la rúbrica en 1998 (11.267 mp) y el inicial en 1999 (11.032 mp) es debida a una reducción de capital por importe de 235 mp para compensar pérdidas en la sociedad Suelo Industrial de Reinosa, S.A., que no se recogió en el Informe de 1998.

Ciudad de Transportes de Santander, S.A. amplia el capital en 231 mp, de los que la Diputación Regional de Cantabria suscribe el 51%.

Gran Casino del Sardinero, S.A. amplía el capital en 320 mp, de los que la Diputación Regional de Cantabria suscribe el 50%.

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. amplía el capital en 981 mp, de los que la Diputación Regional de Cantabria suscribe el 51%.

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. amplía el capital social en 150 mp, íntegramente suscritos por la Diputación Regional de Cantabria.

La ampliación en Suelo Industrial de Cantabria, S.L. por importe de 127 mp tiene lugar mediante aportaciones no dinerarias.

La Diputación Regional de Cantabria participa en el 40% del capital de las sociedades Terminal de Autobuses de Laredo, S.A. y Terminal de Autobuses de San Vicente de la Barquera, S.A. mediante la adquisición de acciones en el ejercicio por importe de 4 mp en cada una.

En octubre de 1999 se formaliza la liquidación de la sociedad Suelo Industrial de Reinosa, S.A. en la que la Comunidad participaba en un 46%.

En 1999 se ha otorgado escritura pública del acuerdo de disolución de Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A., que se inscribe en el Registro Mercantil en el ejercicio siguiente.

El Decreto 138/1999, de 2 de diciembre, autoriza la constitución de la Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A., cuya formalización tiene lugar el 1 de febrero de 2000. En el capítulo 8 del presupuesto de gastos se registran obligaciones por importe de 15 mp, capital social de la empresa, íntegramente suscrito y desembolsado por la CA.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

En el anexo II.2-1 se presenta la evolución de los deudores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

A) Deudores ejercicio corriente

Los deudores de ejercicio corriente ascienden a 1.921 mp, lo que representa un 2% de los derechos reconocidos. Destacan los siguientes:

1. En el capítulo 1 se encuentran pendientes de cobro 790 mp, de los que 788 mp corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. Derechos registrados en el capitulo 4 en relación con el Plan de Formación de Inserción Profesional, por importe de 16 mp, carecen de soporte documental.

3. Los deudores del capítulo 6 se encuentran infravalorados en 98 mp, correspondientes a los recibos pendientes de cobro según las cuentas rendidas por la empresa que presta el servicio de recaudación de los recibos de alquiler, créditos hipotecarios y precios aplazados de viviendas públicas.

4. Derechos por importe de 122 mp en concepto de Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) liquidados en 1999 se reconocen en el ejercicio siguiente.

B) Deudores de ejercicios cerrados

Su importe al 31 de diciembre de 1998 asciende a 17.753 mp; sobre ellos se indica:

1. Los deudores por tributos cedidos, según las relaciones aportadas por el Servicio de Ingresos Públicos, son inferiores en 5.531 mp a los que figuran en la cuenta rendida, como consecuencia de operaciones de rectificación de saldos, bajas por insolvencias y anulaciones que no han sido recogidas en cuentas. Las anulaciones y rectificaciones realizadas por el Servicio de Ingresos en 1999 ascienden a 382 mp, de los que 255 mp corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 69 mp, a Actos Jurídicos Documentados.

2. Se observan saldos por importe de 9.537 mp, de antigüedad superior a cinco años, que debieran ser objeto de análisis para su posible depuración, cuyo desglose es el siguiente:

(mp)

CAPÍTULOS	EJERCICIOS											
	Ant. a 1985	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
1 Impuestos directos	13	8	69	54	(113)	(9)	148	(124)	309	66	780	1.201
2 Impuestos indirectos	78	21	10	31	(163)	250	(5)	106	101	81	803	1.313
3 Tasas y otros ingresos	224	132	162	185	154	202	350	501	277	459	820	3.466
4 Transferencias corrientes	(2)	56	305	118	141	95	113	155		20	48	1.049
5 Ingresos patrimoniales		4						1	2		8	15
7 Transferencias capital	364	473	341	181	354	97	135			68		2.013
8 Activos financieros			33	8	8	8	8	8	8		354	435
9 Pasivos financiero	34					1		7		3		45
TOTAL	**711**	**694**	**920**	**577**	**381**	**644**	**749**	**654**	**697**	**697**	**2.813**	**9.537**

Los saldos negativos ponen de manifiesto indebidas aplicaciones de cobros por importe superior a los derechos reconocidos.

Del total importe reflejado en el capítulo 3, corresponden a derechos por Abastecimiento de aguas 2.323 mp; por este mismo concepto, los saldos pendientes de los ejercicios 1995 a 1998 ascienden a 1.166 mp.

3. Se aplican indebidamente a presupuestos cerrados reintegros de Seguridad Social por incapacidad transitoria del ejercicio 1999 por importe de 28 mp, disminuyendo indebidamente los derechos pendientes de cobro en ese importe.

4. Los deudores por recibos emitidos de préstamos hipotecarios, de venta y de alquileres de viviendas públicas se encuentran infravalorados en 617 mp, importe al que ascienden los recibos pendientes de cobro según las cuentas rendidas por la empresa que presta el servicio de recaudación.

5. En el capítulo 7, figuran indebidamente deudores por FCI del ejercicio 1997 por importe de 940 mp, que no están justificados por las correspondientes peticiones de fondos.

6. Derechos por importe de 195 mp y 83 mp, procedentes de los ejercicios 1997 y 1996, respectivamente, en concepto de aportaciones del Ministerio de Administraciones Públicas para Planes Provinciales de Cooperación, han sido ingresados en la cuenta operativa de la Comunidad en el Banco de Crédito Local.

b) Deudores extrapresupuestarios

El anexo II.2-2 contiene la composición y evolución de los deudores extrapresupuestarios.

La cuenta de Compensación Anticipos FEDER, con un saldo inicial de 966 mp, fue creada en 1997 para reflejar el importe ya compensado de los fondos percibidos para el Proyecto Saneamiento de la Cuenca del Besaya, valorados al tipo de cambio de la fecha en que se remitieron por la UE; el proyecto no llegó a iniciarse, lo que tuvo como consecuencia la devolución de los fondos percibidos. Esta cuenta fue creada mediante un pago en formalización contra la cuenta acreedora correspondiente. En 1999 ambas cuentas se compensan entre si quedando regularizadas al cierre de ejercicio.

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la tesorería de la Diputación Regional, derivado de las cuentas rendidas (6.612 mp). En el siguiente estado se desglosa la tesorería por agrupaciones según la naturaleza de las cuentas:

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES								TOTAL IMPORTE
	Tesorería		Restringidas		Anticipos de Caja Fija		Otras		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Caja	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco de España	1	42	-	-	-	-	-	-	42
Banco de América, SAE	1	3	-	-	-	-	-	-	3
Banco Bilbao Vizcaya	1	624	1	s/d	-	-	-	-	624
Banco Central Hispano	1	559	2	-	-	-	-	-	559
Banco Crédito Local de España	1	836	-	-	-	-	-	-	836
Banco Español de Crédito	1	82	2	s/d	1	s/d		-	82
Banco Europeo de Finanzas	1	68	-	-	-	-	-	-	68
Banco Exterior de España	1	166	2	s/d	1	s/d		-	166
Banco Herrero	1	3	1	-	-	-		-	3
Banco Industrial Mediterráneo	1	168	-	-	-	-	-	-	168
Banco Popular Español	1	59	-	-	-	-	-	-	59
Banco de Santander	1	2.375	10	s/d	10	s/d	2	s/d	2.375
Bankinter	1	73	-	-	-	-	-	-	73
Caja de Cantabria	2	556	6	724	2	7	1	1	1.288
Caja de Madrid	1	200		-	1	s/d	-	-	200
Caja Postal de Ahorros	3	254	1	s/d	-	-	-	-	254
Deutsche Bank, SAE	1	59	-	-	-	-	-	-	59
Induban Banco de Comercio	1	301	5	s/d	-	-	-	-	301
La Caixa	1	364	2	52	-	-	-	-	416
TOTAL	**23**	**6.792**	**32**	**776**	**15**	**7**	**3**	**1**	**7.576**

En el ejercicio se ha cancelado una cuenta de la Tesorería General. Según el acta de arqueo, se encuentra situada en 23 cuentas corrientes, entre las que se incluye una, abierta en el Banco de España, cuya cancelación real se produjo en 1996, con un saldo contable de una peseta.

El saldo de la tesorería se encuentra infravalorado en 180 mp, debido al incorrecto registro de las siguientes operaciones:

1. Un importe de 602 mp de la recaudación de tributos municipales, debiera haberse traspasado a las cuentas de tesorería desde las restringidas de recaudación.

2. No se han registrado pagos de amortizaciones e intereses de operaciones de endeudamiento por importe de 95 mp y 327 mp respectivamente.

El saldo bancario de las cuentas de tesorería es inferior al contable en 412 mp. Respecto de las conciliaciones facilitadas, se observan partidas de ejercicios anteriores, de las que el importe de los cargos asciende a 18 mp y el de los abonos a 39 mp, que debieran regularizarse.

Las entidades financieras han comunicado 21 cuentas no incluidas en las relaciones aportadas por la Comunidad, según el siguiente detalle:

Entidad financiera	Nº de cuentas	Saldo bancario (mp)
Banco Herrero	2	2
Banco Popular Español	2	-
Caja de Cantabria	16	7
Banco Central Hispano	1	2
TOTAL	**21**	**11**

D) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

A) Ejercicio corriente

- En el capítulo 3 figuran pendientes intereses por operaciones de endeudamiento por importe de 327 mp que fueron pagados dentro del ejercicio.

- En el capítulo 9 figuran pendientes amortizaciones por operaciones de endeudamiento por importe de 95 mp, cuyo pago se ha efectuado en el ejercicio.

B) Ejercicios cerrados

Como puede comprobarse en el anexo II.2-4, presentan un saldo al cierre del ejercicio de 4 mp que proceden de los ejercicios 1993 (3 mp) y 1995 (1 mp).

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

Las operaciones extrapresupuestarias de carácter acreedor se registran en 92 cuentas cuyos movimientos agregados se recogen en el anexo II.2-5.

Estas cuentas, en general, carecen de relaciones detalladas de las partidas que componen sus saldos e integran anotaciones bastante antiguas, lo que unido a la limitación expuesta en el apartado I.2.4 ha impedido comprobar adecuadamente la totalidad de los saldos.

Las cuentas 240 "INSS Personal MUNPAL R.D. 480/93", 420 "Anticipo de Haberes" y 430 "Anticipos de caja fija" presentan saldo contrario a su naturaleza por importe global de 458 mp. La cuenta 913.0"Reducción límite dispuesto cuenta de crédito" presenta un saldo inicial, igualmente contrario a su naturaleza, de 2.468 mp que queda regularizado en el ejercicio; los movimientos de dicha cuenta no se incluyen en el anexo por ser de naturaleza financiera.

Sobre las partidas recogidas en el anexo, se comenta lo siguiente:

A) Retenciones

El saldo final incluye, entre otros:

- Retenciones del Impuesto sobre la Renta, cuyo importe asciende a 1.635 mp de los que 1.631 mp, correspondientes al cuarto trimestre de 1999 se ingresan en enero de 2000. Los 4 mp restantes debieran ser objeto de depuración.

- La cuenta de "Retenciones de Actividades Profesionales y Empresariales incluye 4 mp de las efectuadas a los Titulares de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario por la gestión recaudatoria de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que no debieron contabilizarse hasta el ejercicio 2000.

B) Retenciones Municipales

La cuenta de Retenciones Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recoge las realizadas por la Diputación Regional para compensar deudas preexistentes de los diferentes Ayuntamientos (abastecimiento de agua, residuos sólidos, recargos, etc.).

C) Impuesto sobre el valor añadido

Este grupo consta de 12 cuentas, una por cada unidad gerencial que realiza actividades sujetas al impuesto, que recogen el IVA repercutido, las cantidades ingresadas correspondientes a las declaraciones trimestrales y las devoluciones a favor de la Diputación Regional.

Del análisis de las liquidaciones correspondientes al ejercicio 1999 se desprende que las cuotas de IVA soportado deducible (325 mp) se contabilizan incorrectamente con cargo al presupuesto de gastos y no extrapresupuestariamente.

D) Tributos municipales

Las cuentas incluidas en este apartado reflejan los cobros y pagos correspondientes a la recaudación de impuestos municipales. Recogen 4 mp correspondientes a ingresos por recaudación de ejercicios anteriores que deben ser objeto de aplicación.

Diversos ingresos por importe de 602 mp se encontraban pendientes de registro contable, al mantenerse los correspondientes saldos en las cuentas restringidas de recaudación; de ese importe debieran haber sido imputados al presupuesto de ingresos 68 mp y el resto (534 mp), que debe ser entregado a los Ayuntamientos, debiera incrementar el saldo final de esas cuentas.

E) Recaudación liquidadores de partido

El saldo final de esta cuenta asciende a 19 mp correspondientes a compensaciones por la gestión recaudatoria de los Titulares de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, liquidadas en 2000.

b) Pasivos financieros

b.1) Empréstitos

El anexo II.2-6 refleja el endeudamiento por empréstitos (1.221 mp) según la información rendida por la Comunidad, documentado en pagarés, con vencimiento en los ejercicios 1999 a 2001.

b.2) Préstamos

En anexo II.2-7 presenta la evolución del endeudamiento materializado en operaciones de préstamo con entidades financieras, de acuerdo con los datos rendidos.

En el ejercicio se formaliza una operación de crédito con el Banco Bilbao Vizcaya por importe de 3.700 mp, totalmente dispuestos al cierre del ejercicio.

En el siguiente cuadro se detallan las características de los distintos préstamos, ordenados por entidad financiera y fecha de vencimiento.

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Banco Bilbao Vizcaya	20/12/99	Euribor - 0,02	3.700	2009
Total Banco Bilbao Vizcaya			**3.700**	
Bº Crédito Local, préstamo nº 262916-4654341	1994	7,5	1.166	2004
Bº Crédito Local, préstamo nº 398370-4807859	1994	7,5	1.163	2004
Total Banco de Crédito Local			**2.329**	
Banco de Santander - Banco de América	1988-1990	Mibor + 0,3	273	2003
Total Banco de Santander-Banco de América			**273**	
Banco de Santander nº 1534	1990	14,25	1.333	2001
Banco de Santander	1998	Mibor + 0,015	3.000	2003
Total Banco de Santander			**4.333**	
Caja de Santander y Cantabria (Préstamo 6000)	1996	Mibor + 0,05	6.000	2006
Caja de Santander y Cantabria préstamo (11.000)	1996	Mibor + 0,095	11.000	2006
Caja de Santander y Cantabria Crédito (8.000)	1996	Mibor + 0,05	8.000	2006
Total Caja de Santander y Cantabria			**25.000**	
TOTAL			**35.635**	

La cuenta extrapresupuestaria 913.0 "Reducción límite dispuesto cuenta de crédito" con un saldo inicial contrario a su naturaleza de 2.468 mp, registra en el ejercicio indebidamente en formalización contra el presupuesto de gastos la reducción por importe de 137 mp del límite de crédito de la operación sindicada formalizada con el Banco de Santander y el Banco de América en 1988. Asimismo se registra la disposición que tiene lugar en el ejercicio de 2.331 mp de crédito formalizado con la Caja de Cantabria en 1996 por importe de 8.000 mp, sin que se hayan reconocido en el presupuesto de ingresos los derechos correspondientes.

E) Remanente de Tesorería

El anexo II.2-8 presenta el remanente de tesorería que resulta directamente de los saldos contables por importe de 5.945 mp, que debe reducirse en 3.474 mp, de

acuerdo con los ajustes que se detallan a continuación.

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**(5.900)**
- Derechos capítulo 4 sin soporte documental	II.1.1.3.B.a.A.2	(16)
- Recibos de viviendas públicas pendientes de cobro, ejercicio corriente	II.1.1.3.B.a.A.3	98
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía pendiente cobro, ejercicio corriente	II.1.1.3.B.a.A.4	122
- Deudores por tributos cedidos de ejercicios cerrados, anulados	II.1.1.3.B.a.B.1	(5.531)
- Reintegros S.S. incap. Transitoria	II.1.1.3.B.a.B.3	28
- Recibos de viviendas públicas pendientes de cobro, ejercicios cerrados	II.1.1.3.B.a.B.4	617
- Fondo de Compensación Interterritorial	II.1.1.3.B.a.B.5	(940)
- Planes Provinciales de Cooperación, ejercicios cerrados	II.1.1.3.B.a.B.6	(278)
FONDOS LÍQUIDOS		**180**
- Recaudación tributos locales pendiente de registrar	II.1.1.3.C	602
- Pagos de amortizaciones de operaciones de endeudamiento no registrados	II.1.1.3.C	(95)
- Pagos de intereses de operaciones de endeudamiento no registrados	II.1.1.3.C	(327)
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**2.246**
- Reducción límite dispuesto de pólizas de crédito	II.1.1.3.D.b.2	2.331
- Retenciones Actividades Profesionales liquidadores de partido	II.1.1.3.D.a2.A	4
- Amortizaciones operaciones endeudamiento cap. 9, ejercicio corriente	II.1.1.3.D.a1.A	95
- Intereses operaciones endeudamiento cap. 3, ejercicio corriente	II.1.1.3.D.a1.A	327
- Acreedores por tributos locales	II.1.1.3.D.a2.D	(534)
- Tributos locales, ejercicios anteriores	II.1.1.3.D.a2.F	4
- Compensación liquidadores de partido	II.1.1.3.D.a2.E	19
TOTAL AJUSTES		**(3.474)**

La ausencia de registros adecuados para el seguimiento de la financiación afectada impide distinguir entre el remanente para gastos generales y el afectado a la financiación de gastos determinados.

II.I.2. Organismos Autónomos

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y situación patrimonial de los Organismos autónomos.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 se muestran las liquidaciones resumidas de los presupuestos de gastos e ingresos respectivamente.

En la LP para 1999 se autorizan créditos para los organismos autónomos administrativos Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria y Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente por importe de 62 mp y 240 mp, respectivamente.

A) En el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria se han aprobado cuatro expedientes de generación de crédito por importe de 10 mp, ascendiendo los créditos finales a 72 mp.

Se reconocen obligaciones por importe de 67 mp, de las que 56 mp corresponden al capítulo 2, y 4 mp al capítulo 6. Se han reconocido y cobrado derechos por 72 mp, de los que 39 mp corresponden a transferencias corrientes percibidas de la Diputación Regional.

El remanente de tesorería es de 39 mp y los fondos líquidos ascienden a 69 mp.

B) En el Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente las obligaciones reconocidas ascienden a 156 mp, de las que 25 mp corresponden al capítulo 2, y 96 mp al capítulo 6. Se han reconocido derechos por importe de 203 mp, de los que 198 mp corresponden a transferencias corrientes (98 mp) y de capital (100 mp) de la Diputación Regional. Los fondos líquidos ascienden a 187 mp.

II.1.3. Entes Estatutarios

Se incluye en este apartado el análisis de los Entes de la Comunidad con normativa específica sometidos al PGCP.

En la LP para 1999 se autorizan créditos para los entes estatutarios Consejo Económico y Social de Cantabria (40 mp), Patronato del Conservatorio de Música Jesús de Monasterio (206 mp), Fundación Pública Marqués de Valdecilla (360 mp) y Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogodependiente (100 mp).

Además de las deficiencias observadas en la rendición de cuentas, que se recogen en el apartado 1.3 anterior, debe indicarse lo siguiente:

A) En el Consejo Económico y Social de Cantabria las cuentas rendidas presentan deficiencias, así, los pagos de presupuesto corriente ascienden a 24 mp según la liquidación presupuestaria, mientras que ascienden a 26 mp según el estado de tesorería rendido; asimismo los pagos y cobros de presupuestos cerrados que ascienden a 9 mp y 1 mp, respectivamente, de acuerdo con el estado de tesorería, no están soportados en la correspondiente liquidación presupuestaria.

B) En la Fundación Pública Marqués de Valdecilla los presupuestos finales de ingresos (360 mp) y gastos (365 mp) no se presentan equilibrados conforme establece el artículo 27.2 de la LH.

II.1.4. Otras Entidades Públicas

Se incluye en este apartado el análisis de las Entidades de la Comunidad sometidas al PGC, que se relacionan a continuación:

Composición del subsector

(%)

ENTIDAD	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Aberekin, S.A.	30	30	60
Agua de Solares, S.A.	100		100
Balneario y Agua de Solares, S.A.	74		74
Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA)	51		51
Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	100		100
Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)	100		100
Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.	100		100
Gran Casino del Sardinero, S.A.	50	50	100
Servicio de Emergencia de Cantabria, S.A.	51		51
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	51		51
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	100		100
Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	100		100
Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	100		100
Suelo Industrial de Cantabria, S.L.	80	-	80

A) Las participaciones públicas de entidades no dependientes de la Diputación Regional son las siguientes:

- El 30% de otras participaciones públicas en Aberekin, S.A. corresponde al 10% de participación de cada una de las Diputaciones Forales de Álava, Guipuzcoa y Vizcaya.

- El porcentaje de participación de otras Administraciones Públicas en Gran Casino del Sardinero, S.A. corresponde al Ayuntamiento de Santander.

B) Los anexos I.2-2 y I.2-3 reflejan la agregación de los balances y de las cuentas de pérdidas y ganancias, respectivamente, de lo que se obtiene un valor total de los activos de 25.003 mp y pérdidas globales de 259 mp.

Los fondos propios son inferiores a la cifra de capital social en Ciudad de Transportes de Santander, S.A., Servicios de Emergencia de Cantabria, S.A. y Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.; esta última se encuentra incursa en el supuesto de reducción obligatoria del capital social previsto en el artículo 163 del TRLSA.

Presentan fondos propios negativos, como consecuencia de las pérdidas acumuladas las sociedades Empresa de Residuos de Cantabria, S.A. y Gran Casino del Sardinero, S.A., encontrándose esta última incursa en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Presentan fondo de maniobra negativo las sociedades Empresa de Residuos de Cantabria, S.A. (621 mp) y Gran Casino del Sardinero, S.A. (79 mp).

Excluyendo las subvenciones aplicadas, en 6 entidades de la Comunidad se obtendrían unas pérdidas de explotación de 2.740 mp, de las que 2.151 mp corresponderían a Empresa de Residuos de Cantabria, S.A. Esta entidad ha recibido subvenciones de explotación por 1.867 mp, lo que en total supone un 89% del total de este tipo de subvenciones recibidas por el conjunto de las entidades públicas de la Comunidad.

Únicamente en Gestión de Viviendas de Cantabria, S.A. se generan beneficios de explotación, con independencia de la aplicación de subvenciones, por importe de 123 mp. En lo que se refiere a los resultados financieros, son negativos en cinco entidades, entre las que destaca Empresa de Residuos de Cantabria, S.A. (51 mp).

Las subvenciones de capital aplicadas al resultado de ejercicio alcanzan un total agregado de 199 mp; el resto de los resultados extraordinarios suponen unos beneficios de 128 mp.

C) Ciudad de Transportes de Santander, S.A. procedió a la actualización del valor de una concesión administrativa por importe de 77 mp, en aplicación, según el punto 7 de la memoria, del RD-L 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica; sin embargo el ámbito objetivo de aplicación del mismo, alcanzaría únicamente a los elementos patrimoniales del inmovilizado material que se encuentren en estado de uso y no se hallen fiscalmente amortizados.

D) La sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, mantiene un riesgo por avales por importe de 3.582 mp, la mayor parte de ellos ante el Ministerio de

Industria y Energía en concepto de cobertura por Proyectos de Infraestructura, Desarrollo de Planes empresariales y Subvenciones de Infraestructuras.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Comunidad.

II.2.1. Operaciones de crédito

Las concertaciones del ejercicio (3.700 mp) se han realizado al amparo del artículo 62.1 de la LP para 1999 y tienen por finalidad la financiación general del presupuesto de inversiones.

II.2.2. Avales

A) Situación de avales

Las cuentas anuales no incluyen un estado de evolución y situación de los avales concedidos por la Diputación Regional de Cantabria, por lo que no se presenta el anexo correspondiente a estas operaciones. Del análisis de la documentación facilitada se deduce la siguiente situación:

(mp)

Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
Nº	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
7	3	-	3	-	-
1	40	-	40	-	-
1	250	-	-	1	250
1	1.000	800	-	2	1.800
1	185	-	-	1	185
1	160	-	-	1	160
1	237	-	-	1	237
-	-	1.000	-	1	1.000
13	**1.875**	**1.800**	**43**	**7**	**3.632**

A.1) Existencias iniciales

Las existencias iniciales comprenden 13 avales vivos por un importe nominal de 1.875 mp.

A.2) Avales concedidos y cancelados

Se concede en el ejercicio, al amparo de la Disposición Adicional 6ª de la LP, un aval a la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. en garantía de un crédito formalizado con Caja Cantabria por importe de 800 mp, con vencimiento en el año 2009. La operación de crédito tendrá como destino la realización de inversiones en las instalaciones de la empresa.

Así mismo se concede un aval a favor de la Empresa Residuos de Cantabria, S.A. en garantía de un crédito formalizado por la Sociedad con Caja de Cantabria por importe de 1.000 mp. Esta operación se destina a inversiones y refinanciación de operaciones concertadas, según se establece en la D.A. 7ª de la LP.

En el ejercicio se cancelan, por pago de los avalados, los avales concedidos al Barrio Pesquero, por importe de 3 mp. Asimismo, se cancela el aval de 40 mp otorgado a FUNSAN, S.L.; el importe pagado por la Comunidad en ejecución de sentencia firme en el Procedimiento ejecutivo seguido a instancia del Banco Urquijo asciende a 62 mp de los que 34 mp corresponden a intereses.

A.3) Existencias finales

Las existencias finales reales comprenden 7 avales vivos por un importe nominal de 3.632 mp.

B) Riesgo por avales

Conforme a los análisis realizados, el riesgo asociado a los avales vigente es el que se refleja en el siguiente estado:

(mp)

EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)			PLAZOS NO VENCIDOS
	Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
1.000	-	-	-	1.000
237	-	-	-	237
185	119	-	66	-
160	-	-	-	160
250	208	-	-	42
1.800	667	-	-	1.133
3.632	**994**	**-**	**66**	**2.572**

La operación garantizada a Gran Casino del Sardinero, S.A. venció el 25 de agosto de 1998, elevándose la deuda a cierre de ejercicio a 66 mp según certificación de la entidad financiera.

El riesgo cuantificado como suma de los plazos vencidos pendientes de pago y los plazos pendientes de vencimiento ascienden a 2.638 mp.

II.2.3. Subvenciones

La regulación general de las subvenciones se contiene en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Se analizan las ayudas concedidas dentro del programa de incentivos a la renovación de la industria y de los servicios (IRIS) gestionadas por la Dirección General de Industria y reguladas por el D. 19/1995, de 22 de junio, por el que se regula el Fondo Regional de Incentivos de la Comunidad Autónoma y la O. de 14 de abril de 1998. De los expedientes examinados (189/97; 18/98; 38/98; 43/98; 48/98; 49/98; 50/98; 51/98; 65/98; 72/98; 77/98; 88/98; 92/98; 98/98; 102/98; 105/98; 106/98; 110/98; 111/98 y 9/99), que suponen un importe concedido de 273 mp, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

A) Los criterios de valoración para la concesión o denegación de los expedientes incluyen conceptos excesivamente genéricos no vinculados a indicadores ("viabilidad técnica y económica del proyecto", "evaluación del riesgo y posibilidades de éxito", "incidencia sobre el empleo", "actividad y efecto dinamizador", "tecnología incorporada al proceso productivo", "ubicación del proyecto"). No consta la existencia de normas internas que precisen criterios y permitan su aplicación homogénea para todos los expedientes.

B) No consta en los expedientes la propuesta de concesión o denegación de la Comisión Valoradora prevista en el art.6.5 de la O. reguladora.

C) Los documentos contables de disposición de los créditos asociados a las subvenciones carecen de firma autorizada y no están intervenidos.

D) No consta que se haya efectuado el pago de la subvención en ninguno de los expedientes.

E) En ninguno de los expedientes examinados consta informe emitido por la Intervención de la Diputación Regional.

F) En relación con la documentación a presentar junto con la solicitud de las ayudas (art. 6.1 de la O. reguladora) se observa que no se adjunta en los expedientes 18/98, 65/98 y 9/99 copia del DNI o NIF del solicitante. En los expedientes 189/97, 50/98 y 106/98 no se aporta copia de la escritura de constitución de la sociedad.

G) En el expediente 50/98 no se acredita que la resolución de concesión haya sido notificada al beneficiario por la Dirección General de Industria (art. 6.10 de la O. reguladora).

H) En relación con la justificación de la inversión subvencionable, 27 mp, no consta la acreditación de gastos por importe de 4 mp en el expediente 18/98.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de asistencia.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado contratos seleccionados de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 100 mp, mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.

b) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

B) Contratos examinados

Se han examinado 18 contratos cuyo importe total asciende a 10.272 mp, lo que representa el 73% del importe de los contratos anteriormente indicados, según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida este Tribunal, con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes Precio de Adjud.	Nº	Importes Precio de Adjud.	Nº	Importes Precio de Adjud.	Nº	Importes
PRESIDENCIA			2	635.419.054			2	635.419.054
INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES			2	725.788.145			2	725.788.145
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			3	1.056.615.566	1	117.601.278	4	1.174.216.844
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1	309.977.614	5	5.647.300.430	2	437.563.440	8	6.394.841.484
GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA			1	1.079.630.000			1	1.079.630.000
CULTURA Y DEPORTE					1	261.640.349	1	261.640.349
TOTAL	**1**	**309.977.614**	**13**	**9.144.753.195**	**4**	**816.805.067**	**18**	**10.271.535.876**

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimiento de contratación

A) Contratos adjudicados mediante concurso

En los 13 contratos examinados y adjudicados mediante esta forma, se han obtenido bajas de 1.424 mp, que representan el 13% de la suma de los presupuestos de contrata.

En la fiscalización de los mismos, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia:

a) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos tramitados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (números 8, 9 y 15 del Apéndice), junto con otros criterios de adjudicación, se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

Esta observación también es aplicable a los contratos tramitados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (números 3 a 7), en cuyos Pliegos se atribuyó la puntuación máxima establecida para este criterio (70 puntos sobre 100) a las ofertas inferiores a la oferta media con bajas de 5 puntos porcentuales, 0 puntos a las ofertas inferiores a la oferta media con bajas de 15 puntos y una puntuación de 30 puntos a las ofertas al tipo de licitación, o sea, sin baja alguna.

b) En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 17, no se incluyó el precio de las ofertas entre los criterios de adjudicación, sin que, en el expediente, consten circunstancias que pudieran justificar la omisión de la consideración de dicho criterio, lo que es absolutamente contrario al principio de economía en la gestión de fondos públicos. El contrato se adjudicó sin baja alguna.

c) No obstante haberse apreciado un error en la fianza definitiva constituida en el contrato número 14, consistente en que su cuantía era inferior al 4% del respectivo presupuesto de licitación, y de haberse dispuesto su subsanación, no se han aportado a este Tribunal los documentos acreditativos de la efectiva subsanación de la fianza.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

Se han examinado 4 contratos adjudicados mediante este procedimiento, 3 de los cuales son adicionales de otros en ejecución y cuyas observaciones específicas se exponen más adelante.

a) En el procedimiento negociado del único contrato independiente examinado y adjudicado negociadamente (número 10 del Apéndice), se observa que no se dejó la preceptiva constancia de las consultas que debieron efectuarse, al menos, a 3 empresas para solicitar ofertas (art. 93.1 de la LCAP). Estas consultas, además de preceptivas, eran muy convenientes habida cuenta de que el presupuesto de este contrato experimentó un incremento del 10% como consecuencia de haberse declarado desierto un concurso convocado anteriormente.

b) La garantía definitiva del contrato número 12 se constituyó por una cuantía inferior al 4% del respectivo presupuesto de contrata y, por tanto, fue inferior a la requerida por la normativa vigente durante el ejercicio fiscalizado (arts. 37 de la LCAP y 351 del RGC).

c) No consta la publicación de la adjudicación del contrato número 11 en diarios oficiales (art. 94.2 de la LCAP).

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 13 contratos, adjudicados por un total de 8.222 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.2.4.2.1. Procedimiento de contratación

II.2.4.2.1.1. Actuaciones preparatorias

a) En el presupuesto del proyecto del contrato número 10 del Apéndice, figura, como partida integrante del mismo, un Capítulo denominado "concurso desierto" cuyo importe, de 17.230.865 pesetas, es menor que el incremento que experimentó el presupuesto en la licitación de este contrato mediante procedimiento negociado, como consecuencia de haberse declarado desierto un concurso previamente convocado, y que ascendió a 23.785.486 pesetas, sin que, en el expediente, se justifique la diferencia entre ambas cuantías.

b) Supervisión de proyectos

- No consta que los informes de supervisión de los proyectos de obras (contratos números 1 a 13 del Apéndice) fueran emitidos por oficinas o unidades de supervisión de proyectos, especializadas en dicha función y distintas de las de proyección, como requiere la normativa (art. 73 del RGC).

- En los informes de supervisión de los proyectos correspondientes a los contratos tramitados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (números 1, 3 a 7, 11 y 13 del Apéndice), se excluyen del ámbito de los mismos, expresa e indebidamente, los cálculos y demás aspectos técnicos de los proyectos, lo que resulta contrario a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 76 del RGC. Esta deficiencia se viene observando, reiterativamente, desde ejercicios anteriores y se hizo constar en los Informes anuales de los ejercicios 1994, 1997 y 1998.

- El informe de supervisión del proyecto del contrato número 10 no se ajusta a la normativa ya que no contiene la declaración expresa requerida por el penúltimo párrafo del artículo 76 del RGC, referente a la adecuación del proyecto a lo dispuesto en dicho Reglamento, así como tampoco manifestación alguna sobre la corrección del proyecto examinado, limitándose a enumerar los documentos de que consta, excepción hecha de un pronunciamiento favorable sobre la adecuación de los precios presupuestados a los vigentes en el mercado.

II.2.4.2.1.2. Procedimientos y formas de adjudicación

a) Existe una contradicción, no justificada, entre el supuesto expresamente invocado en el expediente de los contratos números 6 y 7 para su adjudicación mediante concurso, consistente en la posibilidad de ofrecimiento por los licitadores de mejoras o reducciones de plazos (art. 86.b de la LCAP), y el hecho de que, en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, no se contemplara esa posibilidad.

Aun cuando, por la Consejería contratante, se ha pretendido aclarar esta contradicción invocado el contenido de la Cláusula 17 de los respectivos Pliegos, lo cierto es que dicha cláusula refiere, únicamente, a la presentación de determinadas variantes obligatorias por los licitadores y no a mejoras propiamente dichas.

b) El contrato número 2 fue adjudicado mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyo proyecto y presupuesto no se habían establecido, previamente, por la Administración y debían ser presentados por el licitador seleccionado, de forma que se encomendó al contratista la redacción del proyectos, la elaboración del presupuesto y la ejecución de las correspondientes obras.

En este expediente, no se ha justificado la imposibilidad del establecimiento del referido proyecto y el correspondiente presupuesto, previamente a la licitación, por insuficiencia de medios personales o materiales de la Administración, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.

c) No se incautó la garantía provisional de un licitador que retiró su oferta antes de la adjudicación del contrato número 2, no obstante haberse propuesto dicha incautación, expresamente, por la Mesa de contratación.

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.2.4.2.2.1. Observancia de plazos

a) Con relación al contrato número 1 del Apéndice, adjudicado con un precio de 310 mp y cuyo plazo ampliado finalizó en diciembre de 2.000, se ha aportado, como última certificación de obras ejecutadas, la correspondiente al mes de octubre del mencionado año y en la misma se acredita la realización de obras por un importe total acumulado de 252 mp. No se ha aportado el acta de recepción ni consta la concesión de prórrogas distintas de las examinadas o la declaración de suspensión de las obras que pudieran amparar el retraso, así como tampoco la imposición, al contratista, de sanciones por demora (arts. 96 y 97 de la LCAP).

b) Durante la ejecución del contrato número 6, formalizado en mayo de 1999 con un precio de 440 mp y un plazo de 11 meses, se concedieron 2 prórrogas de una duración conjunta de 5 meses y medio.

La primera de ellas, solicitada y autorizada en marzo de 2000, estuvo motivada por el mal tiempo en la zona durante los meses de diciembre de 1999 y enero de 2000, sin que consten mayores precisiones sobre la naturaleza e intensidad de las condiciones meteorológicas ni sobre su influencia efectiva en las diferentes partes de las obras, y por la imposibilidad de comenzar los trabajos en un núcleo urbano ante la afluencia de veraneantes, causa esta última cuya persistencia en pleno invierno del año siguiente es de difícil justificación, habida cuenta de la fecha en que se solicitó la prórroga.

La segunda prórroga, solicitada y concedida en noviembre de 2000, tuvo su causa en la imposibilidad de trabajar en el interior del mismo núcleo urbano por el turismo existente durante el verano y en la aparición de tramos de saneamiento, tuberías de gas y canalizaciones de teléfonos no contemplados en el proyecto, causa que denota una deficiente elaboración del proyecto y, por tanto, de la preparación del contrato.

Como última certificación de obras ejecutadas, se ha remitido la correspondiente al mes de octubre de 2000 y en la misma se acredita la realización de obras por un

importe total acumulado de 286 mp. No se ha aportado el acta de recepción, expresamente requerida, a pesar de que el respectivo plazo de ejecución ampliado expiró en diciembre de 2000 y no consta la concesión de otras prórrogas o la declaración de suspensión de las obras que pudieran amparar el retraso, así como tampoco la imposición, al contratista, de las sanciones por demora previstas en la normativa.

c) Durante la ejecución del contrato número 8, adjudicado con un precio de 304 mp, se aprobó una modificación del mismo con un precio en 54 mp, motivada, entre otras circunstancias, por la diferente composición real de los terrenos con respecto a la contemplada en el proyecto originario y por la sustitución del suelo de arena previsto para las áreas de juegos infantiles por otro formado por lámina de caucho, necesario para una adecuada prevención de riesgos. Estas actuaciones debieron haberse previsto en el proyecto originario y ponen de manifiesto una deficiente preparación del contrato primitivo.

d) A pesar de que el plazo de ejecución del contrato número 9 expiró en enero de 2000, la recepción del mismo no se efectuó hasta el mes de octubre del mencionado año, fuera, por tanto, del plazo máximo de un mes establecido al efecto en el artículo 111.2 de la LCAP y sin que conste la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las obras ni la imposición, al contratista, de las sanciones por demora previstas en la normativa.

e) Los retrasos observados en la ejecución de los contratos números 6, 8 y 9 son especialmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado a contratistas que habían ofrecido reducciones de los plazos previstos en los proyectos y en consideración expresa a dicha circunstancia, entre otras.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales

a) No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas respecto de las modificaciones objeto de los contratos números 11 y 12 del Apéndice y, por tanto, no se han justificado las mismas como requiere el artículo 102.1 de la LCAP.

- El contrato modificado número 11, de obras en una carretera, tuvo como objeto, fundamentalmente, la construcción de 2 nuevos puentes para mejorar el flujo de las mareas en la zona afectada y el aumento de la sección de una nueva tubería de abastecimiento de aguas para adecuarla al incremento de consumo previsto en la zona. Según se menciona en el expediente, la primera de las dos actuaciones que integran este modificado surgió como consecuencia de una petición del Organismo Autónomo "Parques Nacionales" y la segunda como consecuencia de una petición del Servicio de Planes Hidráulicos de la D.R.C., ambas recibidas después de

haberse iniciado las obras del correspondiente contrato primitivo. Sin embargo, no se han aportado los escritos con las mencionadas peticiones ni se han especificado los motivos por los cuales no se tuvieron en cuenta las consiguientes necesidades, que eran previsibles, durante la elaboración del proyecto originario.

No se levantaron las correspondientes actas de replanteo previo ni de comprobación de replanteo e iniciación de las obras (arts. 129 y 142 de la LCAP); actas preceptivas y particularmente necesarias por la inclusión, en el modificado, de 2 nuevas estructuras.

Por otra parte, desde la solicitud de autorización para la redacción del proyecto modificado, de 7 de julio de 1999, hasta la formalización de la modificación, el 24 de marzo de 2000, transcurrieron 8 meses y, por tanto, se observa una tramitación significativamente dilatada del expediente, tanto en sí misma considerada como si se compara con el plazo total de ejecución del respectivo contrato originario (9 meses). Esta tramitación, unida al plazo de ejecución del contrato modificado, de 4 meses, supuso un reajuste del plazo del contrato primitivo proporcionalmente muy superior al incremento del precio (34%) y no guardó, por tanto, la proporción establecida en el 2º párrafo del artículo 147 del RGC.

- El contrato modificado número 12, de construcción de un paso inferior, estuvo motivado porque la composición real del subsuelo era diferente a la contemplada en el proyecto originario, para cuya redacción sólo se habían realizado 3 sondeos en toda la traza del túnel, de 550 metros, aproximadamente. Por otra parte, también se incluyeron, en este modificado, unidades de obra correspondientes a la reposición de canalizaciones de teléfonos, gas natural y líneas eléctricas y de desvíos provisionales de tráfico, que, por su naturaleza, eran previsibles cuando se elaboró el correspondiente proyecto primitivo.

El plazo de este modificado (3 meses) tampoco guardó con el plazo del contrato primitivo (5 meses) la proporción correspondiente al incremento del precio (17%).

- En conclusión, estas modificaciones ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en los proyectos primitivos, que, por su previsibilidad, debieron haberse subsanado antes de la adjudicación de los respectivos contratos, sin que conste la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.

b) En el contrato complementario número 13, se incluyeron, entre otras unidades de obra, las de ejecución de una serie de aliviaderos de aguas no contemplados en el proyecto primitivo pero imprescindibles para el correcto funcionamiento del sistema e inseparables de éste, por lo que no debieron haberse tramitado como obras complementarias sino como modificaciones del contrato primitivo.

No se ha aportado la Memoria y el Presupuesto del proyecto de este contrato complementario, expresamente requeridos, sino los correspondientes a otro contrato complementario anterior del mismo contrato originario.

Habida cuenta de que, antes de este contrato, se había aprobado una modificación del contrato originario que supuso un incremento del precio del mismo del 19'9% y de que éste era superior a 1.000 mp, la indebida tramitación de las obras ahora fiscalizadas como complementarias llevó consigo la elusión del preceptivo dictamen del órgano consultivo previsto en el artículo 60.3 de la LCAP.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS

III.1. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos de 1 de julio de 1996, según lo dispuesto por el RD 1378/96, la Comunidad Autónoma de Cantabria asumió dichas competencias con respecto a la Universidad de Cantabria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las indicadas cuentas anuales a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial, y el resultado de las operaciones del ejercicio.

III.1.1. Fiscalización de las cuentas

III.1.1.1 PRESUPUESTOS

III.1.1.1.1 Estado de liquidación del presupuesto

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre el Estado de liquidación del presupuesto incluido en las cuentas anuales presentadas por la Universidad, se deduce que dicho Estado se ha confeccionado conforme a los principios y criterios contables que son de aplicación al sector de Universidades.

No obstante lo anterior, se han observado defectos en la información que debe incluirse en la memoria, que no presenta cumplimentado el apartado referido a los "Gastos con financiación afectada" a pesar de que en el "Estado del remanente de tesorería" figura un saldo por "Remanente de tesorería afectado".

III.1.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito asciende a 3.306 mp, lo que supone un 32% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" ascendiendo a 3.133 mp, lo que supone un 105% sobre sus créditos iniciales, y un 95% del total de las modificaciones.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1.999 ascendieron a 10.512 mp frente a unos créditos finales de 13.724 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 3.212 mp, y un nivel de ejecución del 77%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas de 5.791 mp, lo que representa el 55% del total de gastos, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales" con 3.203 mp, es decir, el 30% de los gastos totales.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 "Inversiones reales" con 2.912 mp, lo que supone una desviación relativa (remanentes de crédito sobre créditos definitivos) del 48%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas del ejercicio respecto del anterior) asciende a 1.040 mp, lo que representa un incremento relativo del 11%.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1.999 alcanzaron 10.389 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 10.980 mp, lo que determina un grado de realización de 95%.

Las "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo con 5.844 mp, lo que supone un 56% del total de los derechos reconocidos, a continuación figuran las "Tasas, precios públicos y otros ingresos" con 2.856 mp (27% del total).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó 573 mp, lo que supone un incremento relativo del 6% sobre el año anterior.

C) Resultado y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado y el saldo presupuestarios son

coincidentes entre sí y negativos por 123 mp.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A) y B) anteriores se deduce como principal conclusión, al igual que en años precedentes, una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente siendo la causa principal de las elevadas modificaciones que, a su vez, quedan en muchos casos sin ejecutar en todo o en parte.

III.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El examen, con el alcance indicado en el presente informe, del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en las cuentas anuales de la Universidad, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas que merezcan destacarse con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros.

III.1.2. Contratación administrativa

Durante el ejercicio fiscalizado y según la documentación examinada, no se adjudicaron contratos de cuantías superiores a las indicadas en el artículo 39 de la LFTCu. Por este motivo, se han seleccionado y examinado los 4 contratos de cuantías inferiores que se relacionan en el Apéndice, cuyo importe total es de 62 mp.

III.1.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tres de los 4 contratos fiscalizados se adjudicaron mediante concurso con unas bajas de 6 mp, que representan el 14% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata.

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

a) Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

- En los Pliegos de los contratos números 19 y 20 del Apéndice, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar modificaciones que

pudieran ser más convenientes para la realización del objeto de los mismos, cuya constancia se requiere en el párrafo 2º del artículo 115 del RGC, circunstancia que dificulta la valoración objetiva al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.

- Los criterios de adjudicación de los contratos números 19, 20 y 22, no se indicaron, en los respectivos Pliegos, por orden decreciente de importancia, como requiere el artículo 87.2 de la LCAP.[2]

Esta observación es también aplicable al Pliego del concurso para determinación de tipos, celebrado previamente a la adjudicación negociada del contrato número 21. Además, en dicho Pliego tampoco se atribuyó, a los diferentes criterios, la preceptiva ponderación.

- Junto con otros criterios de adjudicación, en los Pliegos de los contratos números 19 y 20, se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de su proximidad a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a las respectivas licitaciones.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.[3]

b) En el concurso para determinación del tipo de mobiliario a suministrar a la Universidad de Cantabria, celebrado en 1998 y del que se deriva el contrato número 21 del Apéndice, adjudicado mediante procedimiento negociado, no se elaboró ni aprobó el preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 52 de la LCAP). [4]

III.1.2.2.. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS[5]

a) En la ejecución del contrato número 19 del Apéndice, formalizado con un plazo total de ejecución de 42 días, se concedió una prórroga de 3 meses, que supuso un incremento representativo del 214% del plazo, motivada en fuertes vientos y lluvias que ocasionaron múltiples interrupciones en el desarrollo de los trabajos, sin

[2] La mera enunciación de los criterios, precedidos de letras, no supone el establecimiento de una ordenación de su importancia como se pretende en la alegación.

[3] Se indica, con respecto a lo alegado, que la adecuación del contrato al precio de mercado debe tenerse en cuenta al elaborarse el presupuesto de contrata, antes de la licitación.

[4] El establecimiento de este pliego, además de preceptivo, no es óbice para la posible valoración de las alegadas mejoras, que pudieran ofertar los licitadores.

[5] Apartado modificado en virtud de alegaciones.

que, en la documentación aportada, se indiquen las fechas de las inclemencias meteorológicas ni su incidencia concreta en las diferentes partes de las obras, por lo que dicha prórroga no puede considerarse suficientemente justificada. [6]

b) El plazo ampliado de ejecución del contrato número 20 finalizó el 10 de enero de 2000; sin embargo, la última certificación de obras ejecutadas es de mayo de 2000, por lo que se aprecia un retraso total de 4 meses que supone una desviación, con respecto al plazo contractual (52 días), del 230%, sin que conste la concesión de prórrogas distintas de la única aportada o la declaración de suspensión de las obras que pudieran ampararla, así como tampoco la imposición, al contratista, de las sanciones por demora previstas en la normativa.[7]

IV. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

- Las Cuentas se han rendido el 27 de octubre de 2000, dentro del plazo establecido en el art. 35 LFTCu. Han rendido fuera de plazo las empresas públicas, el 20 de noviembre de 2.000. No han rendido cuentas las entidades públicas Consejo de la Juventud de Cantabria y Consejo de la Mujer de Cantabria y las empresas públicas, Agua de Solares, S.A., Balneario y Agua de Solares, S.A., Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales, S.A., Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A. y Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A.

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entes públicos correspondientes al ejercicio 1999 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo el Consejo Económico y Social, el Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio, la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, la

[6] La documentación remitida con las alegaciones carece de membretes, firmas e identificación de los autores o de los centros de procedencia, por lo que carece de valor acreditativo alguno.

[7] La existencia de fallos y los consiguientes perjuicios, reconocidos en la alegación, confirman la procedencia de la imposición de sanciones por demora o del resarcimiento de los daños causados.

Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogrodependiente y la Fundación Pública del Festival Internacional de Santander, que las han presentado con las deficiencias detalladas en el apartado I.3.

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. La falta de implantación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado el 29 de noviembre de 2000, impide el adecuado conocimiento de la situación patrimonial y de los resultados desde un punto de vista económico-financiero (apartado I.2.1).

2. No se han definido objetivos para los programas de gasto, lo que impide analizar objetivamente el grado de eficacia y economía alcanzado en la gestión de los fondos públicos (apartado I.2.2).

3. Se aplican indebidamente al presupuesto de gastos las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado deducible (325 millones) y la reducción en el límite disponible de pólizas de crédito (137 mp). Los gastos contabilizados correspondientes a compensaciones a percibir por los Registradores de la Propiedad que realizan funciones recaudatorias están sobrevalorados en 7 millones de pesetas.

4. Los derechos reconocidos en el ejercicio incluyen 2.332 millones de pesetas procedentes de la regularización de cuentas extrapresupuestarias, así como 414 mp en concepto de FCI, que corresponden a ejercicios anteriores. Considerando éstos y otros ajustes que se detallan en el apartado II.1.1.1.C.b., los derechos reconocidos debieran aumentarse en 1.856 mp.

5. Los ingresos en cuentas de tesorería correspondientes a alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas no se realizan por los recaudadores con carácter diario sino mensual, observándose un retraso notable en relación con la finalización de cada trimestre (apartado II.1.1.1.C.b).

6. Según las cuentas rendidas, el resultado presupuestario presenta un déficit de 9.930 millones de pesetas que, si se consideran los ajustes contables reflejados en el informe, debiera aumentarse en 3.109 millones de pesetas. Análogamente, el saldo presupuestario pasaría a presentar un déficit de 6.176 millones de pesetas, una vez tenidas en cuenta las operaciones del endeudamiento (apartado II.1.1.1.D).

7. Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente deben aumentarse en 122 mp, correspondientes al Fondo Europeo de Orientación y Garantía, y en 98 mp en concepto de recibos de alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas y disminuirse en 16 mp en relación al Plan de Formación de Inserción Profesional al carecer de soporte documental (apartado II.1.1.3.B.a.A).

8. Las existencias finales de deudores de presupuestos cerrados reflejan una sobrevaloración de 5.531 millones por tributos cedidos, e incluyen 9.537 millones de pesetas, procecentes de los ejercicios 1994 y anteriores, que debieran ser objeto de análisis para su posible depuración. Se presentan indebidamente deudores por FCI por 940 millones, y asociados a Planes Provinciales de Cooperación por importe de 278 millones, al tiempo que deudores por alquileres, ventas y préstamos hipotecarios de viviendas públicas y por reintegros de Seguridad Social, se encuentran infravalorados en 617 millones y 28 mp, respectivamente (apartado II.1.1.3.B.a.B).

9. En relación con la tesorería, se observa la existencia de partidas de conciliación correspondientes a ejercicios anteriores, ascendiendo el importe de los cargos a 18 millones y el de los abonos a 39 millones. Se han detectado 21 cuentas corrientes no incluidas en las relaciones aportadas (apartado II.1.1.3.C).

10. Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente deben disminuirse en 327 mp y 95 mp pagados en el ejercicio, en concepto de intereses y amortizaciones, respectivamente, derivadas de las operaciones del endeudamiento (apartado II.1.1.3.D.a1.A).

11. Las cuentas de acreedores extrapresupuestarios carecen de registros auxiliares que detallen adecuadamente sus saldos, integran anotaciones antiguas que deben depurarse y no se ha facilitado documentación suficiente acerca de la composición de los distintos saldos. Siete cuentas tienen saldos contrarios a su naturaleza por importe global de 458 millones (apartado II.1.1.3.D.a2.).

12. El remanente de tesorería según datos contables asciende a 5.945 mp, que debe reducirse en 3.474 millones, como consecuencia de los ajustes contemplados en este informe. La ausencia de adecuados registros de control impiden conocer el importe del remanente afectado a gastos determinados (apartado II.1.1.3.E).

13. En la Cuenta General no se ha incluido el estado de avales. De la información facilitada resulta un riesgo en fin de ejercicio de 2.638 mp (apartado II.2.2).

14. En relación con las subvenciones concedidas, se observan, entre otras, deficiencias la ausencia de informe emitido por la Intervención de la Diputación Regional en los expedientes examinados, así como de la propuesta de concesión de la Comisión Valoradora (apartado II.2.3).

15. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos tramitados, mediante concurso, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, se estableció la valoración del precio de las ofertas en función de la media resultante de todas las ofertas presentadas, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos (Apartado II.2.4.1.2.A.a).

16. Se aprecian deficiencias generalizadas en las supervisiones de los proyectos de obras, al no constar que se realicen por oficinas o unidades técnicas especializadas en dicha función y distintas de las de proyección y al no ajustarse el contenido de varios informes examinados al requerido por la normativa (Apartado II.2.4.2.1.1.b).

17. En las ejecuciones de contratos examinadas, se han producido frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de prórrogas o en la declaración de suspensión de las obras, sin que consta la imposición de las sanciones por demora previstas en la normativa. Algunas de estas demoras son especialmente significativas por corresponder a contratos que se habían adjudicado, mediante concursos, a contratistas que habían ofertado plazos reducidos (Apartado II.2.4.2.2.1).

IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

1. En el Consejo Económico y Social de Cantabria, se aprecian discrepancias entre magnitudes de idéntica naturaleza figuradas en distintos estados contables (apartado II.1.3).

2. La Fundación Pública Marqués de Valdecilla no presenta equilibrados los créditos para gastos con las previsiones definitivas de ingresos (apartado II.1.3).

IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. En la ley de Presupuestos se aprueban los correspondientes a tres empresas, estando constituido el subsector por un total de dieciséis (apartado I.3).

2. Gran Casino del Sardinero, S.A. se encuentra incursa en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.1.4.B).

3. Los resultados de la explotación, excluidas subvenciones, son negativos en todas las sociedades excepto en Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L. y suponen unas pérdidas de 2.617 mp; se han percibido subvenciones de esta naturaleza por importe de 2.095 mp (apartado II.1.4.C).

4. En Ciudad de Transportes de Santander, S.A. figura como inmovilizado inmaterial una Concesión Administrativa por importe, antes de amortizaciones, de 1.556 mp, de los que 77 mp corresponden a una actualización de balances ,con incumplimiento de los puntos 2 y 3 del artículo 5 del RD-L 7/1.996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, según el cual la actualización de balances solo alcanza a los

elementos patrimoniales del inmovilizado material que se encuentren en estado de uso y no se hallen fiscalmente amortizados (apartado II.1.4.C).

IV. 5. ENTIDADES ADSCRITAS[8]

1. La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo se mantenga como el año anterior en el 52%.

2. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de obras tramitados, mediante concurso, por la Universidad de Cantabria, se estableció la valoración del precio de las ofertas en función de la media resultante de todas las ofertas presentadas, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos (Apartado III.1.2.1.a.3).

3. Se han producido significativas demoras en la ejecución de 2 de los 4 contratos fiscalizados de la Universidad de Cantabria, sin que, en uno de ellos, la demora se halle amparada en las correspondientes prórrogas o declaraciones de suspensión y sin que, en el otro contrato, la prórroga concedida pueda considerarse adecuadamente justificada; en ningún caso consta la imposición de las sanciones por demora previstas en la normativa (Apartado III.1.2.2).

V. RECOMENDACIONES

Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Fondo de Compensación Interterritorial, Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales, ...) conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

Madrid, 23 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE



Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

[8] Apartado modificado en virtud de alegaciones.

APÉNDICE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministro	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría y asistencia	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Apéndice

1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DE FIRME. CARRETERA SV-5205 DE BUERAS A SAN PANTALEON DE ARAS, P.K. 0,00 AL P.K. 3,089 Y CARRETERA SV-5203	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	17-11-99	A	S	309.977.614
2	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL BOSQUE, EN ENTRAMBASAGUAS	INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNUCACIONES	4-2-99	A	C	465.800.000
3	O	CONSTRUCCIÓN, MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA CARRETERA C-6318, DE BILBAO A REINOSA, P.K O,OOO AL P.K. 23,000 TRAMO: REINOSA-CORCONTE	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1-12-99	A	C	2.538.928.715
4	O	REFUERZO DE FIRME, MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA CARRETERA S-470, RAMAL DE N-611 A MIENGO, P.K. 0,00 AL 5,6.	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	31-5-99	A	C	1.203.025.025
5	O	MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PARA BICICLETAS, CARRETERA C-628, DE REINOSA A POTES, P.K. 0,000 AL 13,900.	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	31-5-99	A	C	1.162.700.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
6	O	MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA CARRETERA S-554.- P.K. 0 AL 5.-TRAMO: LIÉRGANES-EXTREMERA.	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	19-5-99	A	C	439.830.207
7	O	MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA CARRETERA C-6314 DE CABUERNIGA A LA HERMIDA, O.K. 11,037 AL P.K. 15,407 CARMONA-PUENTENSA.	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	31-5-99	A	C	302.816.483
8	O	URBANIZACIÓN RONDA BOULEVARD A SU PASO POR EL BARRIO COVADONGA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12-3-99	A	C	303.728.373
9	O	CONSTRUCCIÓN NUEVAS NAVES PESQUERAS Y ACONDICIONAMIENTO DARSENA DE MALIAÑO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6-4-99	A	C	678.008.033
10	O	OBRA DEL CENTRO CULTURAL "CINE BONIFAZ"	CULTURA Y DEPORTE	15-12-99	N	-	261.640.349
11	O	MODIFICADO Nº 1 AL DE MEJORA DE PLATAFORMA Y OBRAS DE FABRICA. CARRETERA S-401, ACCESO DE N-634 A SANTOÑA P.K. 0,000 AL P.K. 5,100 TRAMO: CICERO-SANTOÑA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	06-03-00	N	-	172.769.524
12	O	MODIFICADO DE LAS OBRAS DEL PASO INFERIOR EN EL BARRIO DE COVADONGA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	24-2-99	N	-	117.601.278
13	O	COMPLEMENTARIO Nº 2 AL DE LAS OBRAS DE UNIFICACIÓN DE VERTIDOS DE CAMARGO, ASTILLERO Y VERTIENTE SUR DE SANTANDER..	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	14-12-99	N	-	264.793.916
14	S	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	PRESIDENCIA	1-9-99	A	C	127.262.789
15	S	EQUIPAMIENTO PARA LA RED DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	30-9-99	A	C	74.879.160
16	A	SERVICIOS EN EL HELICOPTERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	PRESIDENCIA	17-9-99	A	C	508.156.265
17	A	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 1999	INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNUCACIONES	3-2-99	A	C	259.988.145
18	A	CAMPAÑA SANEAMIENTO GANADERO Y CONTROL SANITARIO DE FERIAS Y MERCADOS EN CANTABRIA CUATRIENIO 2000-2003	GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	15-12-99	A	C	1.079.630.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
19	O	REPARACIÓN DE ALEROS DE HORMIGÓN VISTO EN EL PABELLÓN DE GOBIERNO	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	22-07-99	A	C	13.423.767
20	O	INSTALACIÓN DE GRUPO DE PRESIÓN PARA LA RED DE INCENDIOS Y COLOCACIÓN DE BIES SEGÚN NORMA EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	09-08-99	A	C	12.202.309
21	S	SUMINISTRO MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA E.U.I.T. MINERA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	15-12-99	N	-	24.975.000
22	A	ASISTENCIA TEC. PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD. LOTE 1 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA E.U.I.T. MINERA" Y LOTE 4: AMPLIACIÓN DEL ANIMALARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	12-05-99	A	C	11.774.000

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
I.1.4 BALANCES AGREGADOS
I.1.5 CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

I.2-1 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Presupuestos de explotación y capital agregados
I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS . Balances agregados
I.2-3 ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

II.2-1 Deudores presupuestarios
II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
II.2-3 Tesorería
II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
II.2-8 Remanente de tesorería

III. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

III.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
III.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
III.1-3 Balance
III.1-4 Resultado económico-patrimonial

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	97.406	34.313	131.719	122.281
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	62	10	72	67
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente	240	___	240	156
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Cantabria	40	___	40	39
- Patronato del Conservatorio de Música Jesús de Monasterio	206	34	240	153
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	360	5	365	340
- Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogodependiente	100	s/d	100	s/d
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	98.414	34.362	132.776	123.036
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Cantabria	10.418	3.306	13.724	10.512

Nº Total: 11

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	97.406	34.313	131.719	113.780
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	62	10	72	72
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente	240	___	240	203
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Cantabria	40	___	40	40
- Patronato del Conservatorio de Música Jesús de Monasterio	206	34	240	120
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	360	___	360	336
- Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogodependiente	100	s/d	100	s/d
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander	s/d	s/d	___	s/d
TOTAL	98.414	34.357	132.771	114.551
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Cantabria	10.418	3.306	13.724	10.389

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(9.930)	1.429	(8.501)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
- Centro de Estudios de la Admón. Pública Regional de Cantabria	5	___	5
- Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente	47	___	47
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consejo Económico y Social de Cantabria	1	___	1
- Patronato del Conservatorio de Música Jesús de Monasterio	(33)	___	(33)
- Fundación Pública Marqués de Valdecilla	(4)	___	(4)
- Fundación Cántabra para la Incorporación Social del Drogodependiente	s/d	s/d	s/d
- Fundación Pública del Festival Internacional de Santander	s/d	s/d	s/d
TOTAL	(9.914)	1.429	(8.485)
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo de la Juventud de Cantabria	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Mujer de Cantabria	s/d	s/d	s/d
- Universidad de Cantabria	(123)	___	(123)

Anexo I.1-4
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
		Gastos a		Fondos		Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I ENTES ADSCRITOS							
- Universidad de Cantabria	24.291	___	3.365	27.271	___	___	385

Nº total: 1

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(mp)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
I ENTES ADSCRITOS							
- Universidad de Cantabria	9.188	286	8	2.992	7.377	___	887

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

(mp)

Denominación	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN						PRESUPUESTO DE CAPITAL					
	Gastos		Ingresos		Superávit (Déficit)		Aplicación de fondos				Origen de fondos	
	Previsiones Finales	Ejecución	Previsiones Finales	Ejecución	Previsiones Finales	Ejecución	Previsiones Finales		Ejecución		Previsiones Finales	Ejecución
							Variación fondo de maniobra	Resto	Variación fondo de maniobra	Resto		
- Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	1.976	s/d	1.976	s/d	___	s/d	___	100	s/d	s/d	100	s/d
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	588	s/d	588	s/d	___	s/d	___	1.097	s/d	s/d	1.097	s/d
- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	642	s/d	642	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	3.206	s/d	3.206	s/d	___	___	___	1.197	s/d	s/d	1.197	s/d

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios ó Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- Agua de Solares, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Balneario y Agua de Solares, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ciudad de Transportes de Santader, S.A.	___	1.679	___	120	1.190	___	233	275	101
- Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	___	2.693	111	995	(62)	1.910	___	335	1.616
- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.	___	9	___	2.222	251	206	___	___	1.774
- Gran Casino del Sardinero, S.A.	___	609	___	415	(22)	___	___	552	494
- Servicio de Emergencia de Cantabria, S.A.	___	82	___	41	89				34
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	___	4.624	___	2.964	4.462	567	35	1.302	1.222
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	___	6.716	___	1.193	3.896	25	2.076	1.288	624
- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Suelo Industrial de Cantabria, S.A.	___	2	___	528	172	328	___	___	30
TOTAL	___	16.414	111	8.478	9.976	3.036	2.344	3.752	5.895
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS									
- Aberekin,S.A.	___	230	___	473	359	10	___	78	256

Nº total:15

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- Agua de Solares, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Balneario y Agua de Solares, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ciudad de Transportes de Santander, S.A.	___	(42)	(12)	___	___	___	(54)
- Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.	1.867	(2.151)	(51)	89	___	12	(258)
- Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A. (GEMACASA)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.	___	123	(37)	___	13	___	99
- Gran Casino del Sardinero, S.A.	___	(61)	(5)	___	84	___	18
- Servicio de Emergencia de Cantabria, S.A.	___	(11)	___	___	___	___	(11)
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	228	(332)	80	38	23	___	37
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	___	(143)	(27)	72	8	___	(90)
- Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Sociedad para la Representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Suelo Industrial de Cantabria, S.A.	___	___	___	___	___	___	___
TOTAL	2.095	(2.617)	(52)	199	128	12	(259)
II. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS							
- Aberekin, S.A.	___	5	(4)	___	3	___	4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	___	23.911	1.743	1.550	10	___	353	3.751	20.716
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	___	2.695	811	982	52	___	35	432	2.179
3- Gastos financieros	___	___	296	957	___	___	___	___	(661)
4- Transferencias corrientes	___	6.992	1.027	793	409	___	8	1.150	6.493
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**___**	**33.598**	**3.877**	**4.282**	**471**	**___**	**396**	**5.333**	**28.727**
6- Inversiones reales	___	1.407	7.162	5.161	233	1.511	8	71	5.089
7- Transferencias de capital	400	20	1.483	1.394	1.420	257	___	4	2.182
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**400**	**1.427**	**8.645**	**6.555**	**1.653**	**1.768**	**8**	**75**	**7.271**
8- Activos financieros	___	___	97	750	___	___	___	___	(653)
9- Pasivos financieros	___	___	___	1.032	___	___	___	___	(1.032)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**___**	**___**	**97**	**1.782**	**___**	**___**	**___**	**___**	**(1.685)**
TOTAL	**400**	**35.025**	**12.619**	**12.619**	**2.124**	**1.768**	**404**	**5.408**	**34.313**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01. Asamblea Regional de Cantabria	___	___	___	___	___	___	___	___	___
02. Presidencia	___	___	480	662	38	117	___	___	(27)
03. Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones	___	425	1.419	1.378	429	___	___	___	895
04. Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	___	___	2.999	2.883	___	___	___	___	116
05. Ganadería, Agricultura y Pesca	400	___	789	752	1.262	___	___	___	1.699
06. Economía y Hacienda	___	___	3.585	4.941	14	1.461	___	___	119
07. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	___	___	609	236	334	___	___	___	707
08. Cultura y Deporte	___	___	899	345	22	___	___	___	576
09. Educación y Juventud	___	34.310	531	184	5	190	404	5.408	29.848
10. Sanidad, Consumo y Bienestar Social	___	290	1.308	1.238	20	___	___	___	380
TOTAL	400	35.025	12.619	12.619	2.124	1.768	404	5.408	34.313

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	15.278	20.716	35.994	35.364	630
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.548	2.179	9.727	8.544	1.183
3- Gastos financieros	5.767	(661)	5.106	4.638	468
4- Transferencias corrientes	18.228	6.493	24.721	24.046	675
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**46.821**	**28.727**	**75.548**	**72.592**	**2.956**
6- Inversiones reales	29.277	5.089	34.366	30.510	3.856
7- Transferencias de capital	16.288	2.182	18.470	15.885	2.585
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**45.565**	**7.271**	**52.836**	**46.395**	**6.441**
8- Activos financieros	1.643	(653)	990	989	1
9- Pasivos financieros	3.377	(1.032)	2.345	2.305	40
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.020**	**(1.685)**	**3.335**	**3.294**	**41**
TOTAL	**97.406**	**34.313**	**131.719**	**122.281**	**9.438**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01. Asamblea Regional de Cantabria	802	___	802	802	___
02. Presidencia	3.856	(27)	3.829	3.511	318
03. Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones	12.403	895	13.298	12.408	890
04. Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	14.365	116	14.481	12.764	1.717
05. Ganadería, Agricultura y Pesca	15.244	1.699	16.943	14.577	2.366
06. Economía y Hacienda	17.026	119	17.145	14.508	2.637
07. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	8.971	707	9.678	9.588	90
08. Cultura y Deporte	4.359	576	4.935	4.826	109
09. Educación y Juventud	7.580	29.848	37.428	37.269	159
10. Sanidad, Consumo y Bienestar Social	12.800	380	13.180	12.028	1.152
TOTAL	97.406	34.313	131.719	122.281	9.438

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	28.020	___	28.020	29.040
2- Impuestos indirectos	11.929	___	11.929	12.946
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.748	64	3.812	6.252
4- Transferencias corrientes	16.828	30.422	47.250	45.787
5- Ingresos patrimoniales	369	___	369	324
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**60.894**	**30.486**	**91.380**	**94.349**
6- Enajenación de inversiones reales	354	___	354	436
7- Transferencias de capital	23.865	1.799	25.664	14.573
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**24.219**	**1.799**	**26.018**	**15.009**
8- Activos financieros	5.997	2.028	8.025	688
9- Pasivos financieros	6.296	___	6.296	3.734
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**12.293**	**2.028**	**14.321**	**4.422**
TOTAL	**97.406**	**34.313**	**131.719**	**113.780**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	109.358	118.987	(9.629)
2. Operaciones con activos financieros	688	989	(301)
3. Operaciones comerciales			___
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	110.046	119.976	(9.930)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	3.734	2.305	1.429
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			(8.501)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			(8.501)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1981	14	___	___	14	___	14
1982	75	___	___	75	___	75
1983	162	___	___	162	2	160
1984	464	___	___	464	2	462
1985	699	___	___	699	5	694
1986	920	___	___	920	___	920
1987	582	___	___	582	5	577
1988	404	___	___	404	23	381
1989	704	___	___	704	60	644
1990	771	___	___	771	22	749
1991	678	___	___	678	24	654
1992	830	___	___	830	133	697
1993	742	___	___	742	45	697
1994	2.848	___	___	2.848	35	2.813
1995	1.548	___	___	1.548	40	1.508
1996	3.047	___	___	3.047	84	2.963
1997	2.930	___	___	2.930	54	2.876
1998	4.826	___	___	4.826	3.957	869
1999	___	___	___	113.780	111.859	1.921
TOTAL	22.244	___	___	136.024	116.350	19.674

Anexo II.2-2
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Compensación anticipos FEDER	966	(966)	___	___	___	___
TOTAL	966	(966)	___	___	___	___

Anexo II.2-3
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		**205.681**	
Presupuesto corriente	111.859		
Presupuestos cerrados	4.491		
Operaciones no presupuestarias	89.331		
2. PAGOS		**203.753**	
Presupuesto corriente	105.981		
Presupuestos cerrados	9.171		
Operaciones no presupuestarias	88.601		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		1.928	1.928
3. Saldo inicial de tesorería			4.684
II. Saldo final de tesorería (I+3)			6.612

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993	3	___	___	3	___	3
1994	___	___	___	___	___	___
1995	1	___	___	1	___	1
1996	___	___	___	___	___	___
1997	___	___	___	___	___	___
1998	9.171	___	___	9.171	9.171	___
1999				119.976	103.771	16.205
TOTAL	9.175	___	___	129.151	112.942	16.209

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Retenciones	785	___	7.327	8.112	6.296	1.816
Anticipos FCI y fondos U.E.	1.656	(966)	4.172	4.862	4.862	___
Fianzas	406	___	148	554	86	468
Retenciones Municipales	977	___	93	1.070	152	918
Ingresos ptes. de aplicación	1.785	___	3.972	5.757	5.289	468
IVA	89	___	69	158	23	135
Tributos cedidos ptes. aplicac.	126		3.253	3.379	3.061	318
Transf. devueltas por bancos	2	___	___	2	2	___
Part. Aytos en ingresos Estado	___	___	1.124	1.124	1.124	___
Tributos municipales	762	___	1.680	2.442	2.430	12
Recaudación liq. partidas	13	___	6.075	6.088	6.069	19
Pagos Disp.12 Ley 5/95	7	___	123	130	53	77
Otros	132	___	58.828	58.960	59.154	(194)
TOTAL	6.740	(966)	86.864	92.638	88.601	4.037

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(mp)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1990	Deuda Pública	14	1.997	1.590		369		1.221
TOTAL			1.997	1.590	___	369	___	1.221

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBV	1	3.700	___	3.700	___		3.700
Banco de Crédito Local	2	3.600	2.700		371		2.329
Banco de Santander-Banco de América	1	24.450	682		409		273
Banco de Santander	3	6.300	2.325	3.000	992		4.333
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	3	25.000	22.669	2.331	___		25.000
TOTAL	10	63.050	28.376	9.031	1.772	___	35.635

Anexo II.2-8
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		**19.674**
del Presupuesto corriente	1.921	
de Presupuestos cerrados	17.753	
de operaciones no presupuestarias		
de operaciones comerciales		
de dudoso cobro		
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2. Obligaciones pendientes de pago		**20.341**
del Presupuesto corriente	16.300	
de Presupuestos cerrados	4	
de operaciones no presupuestarias	4.037	
de operaciones comerciales		
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. Fondos líquidos		**6.612**
I. Remanente de Tesorería afectado		
II. Remanente de Tesorería no afectado		5.945
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**5.945**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ENTE: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	5.934		5.934	5.791	5.791	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	1.303	114	1.417	1.319	1.312	7
3- Gastos financieros						
4- Transferencias corrientes	196	32	228	181	181	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.433**	**146**	**7.579**	**7.291**	**7.284**	**7**
6- Inversiones reales	2.982	3.133	6.115	3.203	3.192	11
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.982**	**3.133**	**6.115**	**3.203**	**3.192**	**11**
8- Activos financieros	3	27	30	18	18	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3**	**27**	**30**	**18**	**18**	
TOTAL	**10.418**	**3.306**	**13.724**	**10.512**	**10.494**	**18**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ENTE: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.276	176	2.452	2.856	2.349	507
4- Transferencias corrientes	5.854	60	5.914	5.844	5.809	35
5- Ingresos patrimoniales	76		76	137	134	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**8.206**	**236**	**8.442**	**8.837**	**8.292**	**545**
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	1.858	664	2.522	1.532	1.412	120
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.858**	**664**	**2.522**	**1.532**	**1.412**	**120**
8- Activos financieros	354	2.406	2.760	20	20	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**354**	**2.406**	**2.760**	**20**	**20**	
TOTAL	**10.418**	**3.306**	**13.724**	**10.389**	**9.724**	**665**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ENTE: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterio
A) INMOVILIZADO	**24.291**	**23.271**	**A) FONDOS PROPIOS**	**27.271**	**26.3**
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	22.491	22.4
II. Inmovilizaciones inmateriales			II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	24.291	23.271	III. Resultados de ejercicios anteriores	3.893	2.9
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	887	8
V. Inversiones financieras permanentes			**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**		
C) ACTIVO CIRCULANTE	**3.365**	**3.514**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	925	933	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	11	13	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**385**	**4**
IV. Tesorería	2.429	2.568	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	385	4
			IV. Ajustes por periodificación		
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	**27.656**	**26.785**	**TOTAL PASIVO**	**27.656**	**26.7**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ENTE: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	**9.482**	**8.895**	B) INGRESOS	**10.369**	**9.793**
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.188	8.583	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.796	1.621
2. Transferencias y subvenciones	286	311	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.196	1.078
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	8	1	3. Transferencias y subvenciones	7.377	7.094
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	8	1	c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
AHORRO	**887**	**898**	DESAHORRO		